

PODER EJECUTIVO**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO****Modifican la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINCETUR y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0139-2026-MINCETUR**

Lima, 9 de mayo de 2026

VISTOS, el Informe N° 0007-2026-MINCETUR/SG/OGA e Informe N° 0008-2026-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0008-2026-MINCETUR/SG/OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Informe N° 0048-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OM de la Oficina de Modernización; el Memorándum N° 130-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 468-2026-MINCETUR/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 0261-2026-MINCETUR/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que las entidades obligadas a brindar información identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la mencionada Ley;

Que, el numeral 3.5 del artículo III del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, define al funcionario responsable de atender a las solicitudes de acceso a la información como el funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el secretario general o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;

Que, asimismo, el numeral 3.6 del citado artículo define al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar como el funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el secretario general o quien haga sus veces, a cargo de implementar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como recabar y actualizar la información publicada en este canal digital;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINCETUR se designa al Director General de Administración como el funcionario responsable de entregar la información en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; asimismo, a través del artículo 2 de la precitada Resolución Ministerial se designa al Director General de Informática como el funcionario responsable del Portal de Transparencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de otro lado, el numeral 36.3 del artículo 36 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados

y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados para cada entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.5 del artículo 38 del citado TUO, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MINCETUR se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por Resolución Ministerial N° 369-2025-MINCETUR, el cual contiene el Procedimiento Administrativo N° 01 denominado "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", en el que se consigna como "Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud" a la Oficina General de Administración;

Que, con Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior, el cual contempla dentro de la estructura orgánica de la entidad, a la Oficina General de Tecnologías de la Información en reemplazo de la Oficina de Informática, y a la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 61 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior, establece como una de las funciones de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, proponer e implementar mecanismos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en la entidad; así como coordinar y atender las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los administrados;

Que, en dicho contexto, a través del Informe N° 0007-2026-MINCETUR/SG/OGA e Informe N° 0008-2026-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 0008-2026-MINCETUR/SG/OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información se sustenta la necesidad de actualizar las designaciones del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, y del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, respectivamente, en el marco de lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior;

Que, con Memorándum N° 468-2026-MINCETUR/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Memorándum N° 130-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0048-2026-MINCETUR/SG/OGPPM/OM de la Oficina de Modernización, mediante los cuales se emite opinión favorable a la propuesta de modificar la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINCETUR y el TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, a través del Informe N° 0261-2026-MINCETUR/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable modificar, mediante Resolución Ministerial, la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINCETUR y el TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en consecuencia, es necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINCETUR, para actualizar la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a la estructura y funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en esa misma línea, corresponde modificar el TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, específicamente el procedimiento administrativo denominado "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", a fin de actualizar la "Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud" y su

formulario (Formulario N° 002), reemplazando a la Oficina General de Administración por la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; y la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINCETUR

Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 009-2019-MINCETUR, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Designar al Director de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción como el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, y al Secretario General como el funcionario responsable de clasificar o desclasificar la información de carácter secreto y reservado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.”

Artículo 2.- Designar al Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información como el funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.”

Artículo 2.- Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-MINCETUR

2.1. Modificar el procedimiento administrativo denominado “Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control” del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-MINCETUR, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

2.2. Modificar el Formulario N° 002 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-MINCETUR, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus anexos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

CULTURA

Designan Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000156-2026-MC

San Borja, 11 de mayo del 2026

VISTOS: el Informe N° 000101-2026-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000174-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000592-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura

2514294-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar de la Marina de Guerra del Perú para participar en el Septuagésimo Viaje de Instrucción a bordo del Buque Escuela “ESMERALDA” de la Armada de Chile

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00552-2026-DE

Lima, 11 de mayo del 2026